

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de marzo de 2014 con el N° 14-064576-00000-0000, la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PILA DE PRODUCTOS DE HOJA ABSORBENTE INTERPLEGADA, Y MÉTODO PARA FORMAR LA MISMA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/065871 del 14 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 692 del 10 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7116 notificado por fijación en lista el 30 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-064576-00003-0000 del 23 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 25 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste diseñar una pila de productos de hoja absorbente interplegada, y opcionalmente, con una pila de productos de hoja absorbente interplegada que lleve un patrón por estampado y un método para formar una pila tal de productos de hoja absorbente interplegada, que permita un equilibrio y estabilidad adecuado a la pila, y que el consumidor perciba un producto de alta calidad cuando lo use. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea una pila de productos de hoja absorbente interplegada que incluyen una pluralidad de productos de hoja absorbente, en donde cada producto de hoja incluye un primer doblez, un segundo doblez que corren paralelos al primer doblez, y un tercer doblez que es perpendicular al primer y segundo dobleces, de modo que los tres dobleces definen un patrón de paneles de 3 x 2.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2001/025856	"Stack and method for stacking folded supple sheets"	04/octubre/2001

El documento D1¹ revela una pila (50) de hojas flexibles y absorbentes, por ejemplo de guata de celulosa, que comprenden una línea de plegado longitudinal (22) formando un borde longitudinal (28) y al menos una línea de plegado transversal (30) perpendicular a la línea de plegado longitudinal (22), caracterizado porque el longitudinal (22) y transversal (30) líneas de plegado de una hoja plegada superior

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2001025856A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20011004&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

(36) en la pila no son adyacentes a la respectiva longitudinal (22) y transversal (30) líneas de plegado de la hoja anterior inferior plegada (36). (Resumen)

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la pila reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una pila de productos de hoja absorbente interplegada...”* (Ver pág. 9 del radicado No 14-064576-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales del sistema descrito en la solicitud, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una pila de productos de hoja absorbente interplegada, caracterizada porque comprende una pluralidad de hojas absorbentes, en donde cada producto de hoja comprende	Stack (50) flexible y de hojas absorbentes (20), por ejemplo de guata de celulosa, que comprenden (Reiv. 1)
un primer doblez (15), un segundo doblez (20) que corre paralelo al primer doblez (15), y un tercer doblez (25) que es perpendicular al primer y segundo dobleces (15, 20), los tres dobleces (15, 20, 25)	Una línea longitudinal de plegado (22) formando un borde longitudinal (28) y al menos una línea de plegado transversal (30) perpendicular a la longitudinal línea (22) doblar y que están todas plegadas de manera idéntica, caracterizado porque el longitudinal (22) y transversal (30) líneas de plegado de una hoja plegada superior (36) en la pila no son adyacentes a la respectiva longitudinal (22) y transversal (30) líneas de pliegue de la hoja anterior inferior plegada (36). (Reiv. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

incluyendo dos primeros paneles laterales (P1, P2) , dos paneles centrales (P5 P6), y dos segundos paneles laterales (P3, P4), - cada producto de hoja (10) tiene sus primeros paneles laterales (P1, P2) doblados sobre sus paneles centrales (P5, P6), sus segundos paneles laterales (P3, P4) doblados sobre sus primeros paneles laterales (P1, P2) en un doblez en C	Una hoja plegada superior (36) es paralela a y transversalmente enfrente de la línea longitudinal de plegado (22) de la hoja plegada inferior anterior (36) y en que la línea de pliegue transversal (30) de la hoja plegada superior (36) es paralelo a y longitudinalmente enfrente de la línea de plegado transversal (30) de la hoja plegada inferior (36) (Reiv. 2; Fig. 2) Las hojas se pliegan alrededor de dos líneas de plegado transversales a fin de formar un panel central y dos solapas de extremo, cada uno de los cuales se extiende frente a uno de los lados del panel central; (Pág. 2, Párr. 0029)
Y sus segundos paneles laterales (P3, P4) entonces doblados entre si y cada producto de hoja (10) dentro de la pila se recibe entre dos paneles adyacentes (P3, P4) orientados internamente a tres paneles adyacentes (P3, P1, P5; P4, P2, P6) a partir de cada uno de dos productos de hojas dispuestos respectivamente arriba y abajo del producto de hoja (10) en la pila.	El panel superior (341) de la lámina inferior (361) y el panel inferior (323) de la lámina superior (363) se colocan entre la parte inferior (322) y (342) paneles superiores de la hoja plegada intermedia (362). (Pág. 3, Párr. 0081)

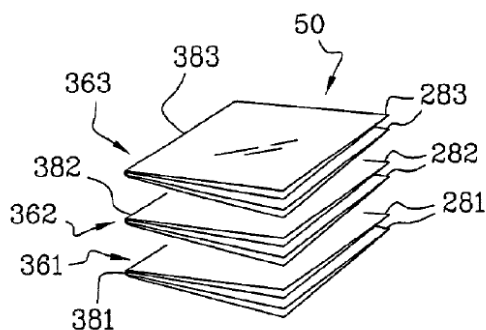


Fig. 2

Fig. 2 del documento D1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la pila de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan alguna característica que haga nueva la pila de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar al solicitante que, con respecto al argumento según el cual la manera de doblar los seis paneles uno sobre otro del documento D1 es diferente al de la solicitud y que por lo tanto se obtiene una hoja interplegada diferente, la forma en la que se describe la realización de los dobleces en la reivindicación independiente 1 de la solicitud permite una interpretación igual o equivalente a la modalidad de plegados contemplados en el documento D1 (tres dobleces, generación de paneles adyacentes, nuevos doblados para obtención de un elemento plegado interno o intermedio), por lo cual dichas características se encuentran anticipadas. También se le recuerda al solicitante que los resultados finales o efectos que se deriven de dichas características técnicas no constituyen un elemento que agregue novedad a la solicitud.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 18 a 25, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 17, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA FORMAR UNA PILA DE PRODUCTOS DE HOJA ABSORBENTE INTERPLEGADA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“MÉTODO PARA FORMAR UNA PILA DE PRODUCTOS DE HOJA ABSORBENTE
INTERPLEGADA”**

Clasificación IPC: B 65 H 45/24.

Reivindicación(es): 18 a 25 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-064576-00003-0000.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Paul Carlson.

Prioridad(es) N°: 13/222,391 **Fecha:** 31 de agosto de 2011 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/065871 **Fecha:** 14 de agosto de 2012.

Vigente desde: 14 de agosto de 2012 **Hasta:** 14 de agosto de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 17, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:84678

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-064576

ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez